



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 895/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 895 /12

Sucre, 20 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DDACH – No. 393/2012 de 09 de noviembre de 2012, los representantes de la Dirección Departamental de Autonomías, Dirección de Fortalecimiento de Autonomías Territoriales, Asociación de Concejalas de Chuquisaca y la Asociación de Municipios de Chuquisaca, invitan al Presidente y por su intermedio al PLENO del H. Concejo Municipal, a participar en el "SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS CARTAS ORGÁNICA MUNICIPALES (COM) Y CAPACITACIÓN COMPETENCIAL: DELIMITACIÓN ENTRE POLÍTICA Y GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN CHUQUISACA", evento que se realizará el día 27 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en los ambientes de Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, ubicado en calle Dalence No. 4, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 20 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS CARTAS ORGÁNICA MUNICIPALES (COM) Y CAPACITACIÓN COMPETENCIAL: DELIMITACIÓN ENTRE POLÍTICA Y GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN CHUQUISACA", evento que se realizará el día 27 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en los ambientes de Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, ubicado en calle Dalence No. 4, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales y Concejalas: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Marleni Rosales Valverde, se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios)

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 895/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS CARTAS ORGÁNICA MUNICIPALES (COM) Y CAPACITACIÓN COMPETENCIAL: DELIMITACIÓN ENTRE POLÍTICA Y GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN CHUQUISACA", evento que se realizará el día 27 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en los ambientes de Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, ubicado en calle Dalence No. 4, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales y Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Sra. Marleni Rosales Valverde, se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios).

Art. 2º INSTRUIR a los Presidentes de Comisiones, tomar todas las previsiones, para adecuar el horario del trabajo de las Comisiones, en lo que corresponde al día 27 de noviembre de 2012.

Art.3º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, para asegurar la asistencia de todos los Concejales y Concejales declaradas en Comisión Oficial, para asistir al referido evento.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL